ACIEM

PN-111-20
Bogotá, 07 de julio de 2020

Señores Ministros
DIEGO MESA PUYO
Ministerio de Minas y Energía

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Bogotá, D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Actualización de especificaciones de calidad de combustibles

Apreciados Señores Ministros:

A finales de 2019, la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, presentó algunas recomendaciones para actualizar las especificaciones de los combustibles líquidos que se distribuyen en Colombia, con especial énfasis en las gasolinas motor, diésel y oxigenados (etanol y biodiésel), las cuales se encuentran desactualizadas, de acuerdo con las especificaciones internacionales.

Dado que vehículo y combustible conforman un solo sistema, las especificaciones del segundo deben ser coherentes con el diseño de los motores para que los vehículos cumplan con los parámetros de eficiencia energética y de impacto ambiental para los cuales fueron diseñados.

La preocupación mundial por el impacto ambiental del uso de combustibles fósiles ha obligado a la industria automotriz a evolucionar hacia la producción de motores más eficientes desde el punto de vista energético y menos contaminantes, con el objeto de cumplir con la regulación ambiental que los gobiernos han implementado en materia de estándares de consumo de combustible y de emisiones, cada vez más estrictos.

En Colombia, la calidad de los combustibles tienen un rezago técnico y normativo, respecto al escenario mundial, dado que se había previsto revisar y actualizar las especificaciones de la gasolina motor y del combustible diésel cada cinco (5) años, a la fecha, no se ha aplicado.

En el plano de la producción, a nivel nacional se han hecho esfuerzos importantes para contar con combustibles de mejor calidad, como la modernización de la Refinería de Cartagena y las plantas de desulfurización en la Refinería de Barrancabermeja, lo cual permitió mejorar el octanaje y reducir los porcentajes de azufre en la gasolina y el diésel, inversiones complementadas con la incorporación de oxigenados (etanol y biodiésel) en los combustibles.

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

ACIEM

De otra parte, llama la atención que en la incorporación de biodiésel al combustible diésel se hayan autorizado incrementos, sin haber establecido previamente las nuevas especificaciones para dichas mezclas con mayor contenido de biodiesel, dado que las características y el comportamiento en los motores de una mezcla con 5% en volumen de biodiesel, no son las mismas de una mezcla con 8%, 10% y hasta 12%, autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía.

En materia de gasolina motor, aunque las especificaciones de octanaje (relación directa con el rendimiento energético del motor) y de contenido de azufre han mejorado, aún están lejos de cumplir con las especificaciones internacionales y lo mismo ocurre con otros parámetros de calidad tales como contenidos de olefinas y aromáticos.

En este sentido, ACIEM respetuosamente solicita a los Ministerios liderados y representados por Ustedes, actualizar la normatividad en materia de requisitos de calidad de los combustibles líquidos del país.

En opinión de ACIEM, mantener el rezago en la calidad de los combustibles respecto a los requerimientos de las nuevas tecnologías automotrices, privan al país de los beneficios que éstas ofrecen en eficiencia e impacto ambiental, aún más, en un escenario donde el deterioro de la calidad del aire y sus efectos en ciudades como Bogotá o Medellín, son cada vez más preocupantes.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente

Anexo. Carta ACIEM enviada a Ministerios de Minas y Energía y Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Diciembre de 2019).

Luz Marina Romero

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.